DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.336 | Jueves 25 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2175740

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRA A DON DIEGO GONZALO SIMPÉRTIGUE LIMARE EN EL CARGO DE MINISTRO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Santiago, 12 de enero de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 2.

Teniendo presente que se encuentra vacante un cargo de Ministro de la Excma. Corte Suprema, por cese de funciones de doña Rosa María Maggi Ducommun, según decreto exento Nº 1.733, de 24 de agosto de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Vistos:

El Oficio Nº 209 de 12 de noviembre de 2021, de la Excma. Corte Suprema; Oficio Nº 1769, de 13 de diciembre de 2021, del Presidente de la República y Nº 12/SEC/22, de 11 de enero de 2022, del H. Senado; lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de la República; en los artículos 254 y 267 del Código Orgánico de Tribunales; en el decreto ley Nº 3.058 de 1979; y lo establecido en las resoluciones Nº 6 y Nº 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1° Nómbrase a don Diego Gonzalo Simpértigue Limare, RUN 6.958.211-7, actual Ministro de la Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel, para que sirva el cargo de Ministro de la Excma. Corte Suprema, con las remuneraciones asignadas al grado II de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.
2° La persona nombrada, por razones de buen servicio, deberá asumir sus funciones de inmediato previo juramento de rigor.
3° Cárguese el gasto al ítem 03-01-01-21-01-001.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Mónica Naranjo L., Subsecretaria de Justicia (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl